Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0402-2023-AL/LEUS-MPB

Barranca, 08 de Agosto 2023

VISTO: El **INFORME N° 000353-2023-JLMM-SGGRDDC/MPB** de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, el **INFORME N° 0457-2023-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el **MEMORANDUM N° 1069-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la conformación de **LA BRIGADA DE VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN (VER)**, conformada en la Juventud Barranquina y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 29664, establece que todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus desvinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 18.4 La participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntarios, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales.

Que, con el artículo 56° del Decreto Supremo N° 046-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntario.

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de desastres- PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada

Municipalidad Provincial de Barranca

desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 - 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas.

Que, la acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.

Que con Resolución N°187-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER™, cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del Voluntariado en emergencias y Rehabilitación - VER, para que se incorpore en las actividades relacionada a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas.

Que el numeral 5.11 de los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación - VER, define que el voluntariado es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente, o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro a la que en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma numerada.

Que, el numeral 5.1.2 de la citada norma legal, establece que el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de a investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendentes al bien común. El numeral 5.2.1. El Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación — VER, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuestas y Rehabilitación, las instancias del sector públicas, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe.

Que, asimismo el numeral 5.2.2. De la norma acotada establece, que el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación-VER se guía por los principios establecidos en el Reglamento de la Ley N 28234, Ley General del voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2015-MIMP. **a) Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:** Ningún Voluntario/a podrá ser discriminada por razón de sexo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social, económica de cualquier otra índole. **b) Principio de solidaridad:** Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan a la atención de la población en emergencia o desastre y al fortalecimiento de la Gestión Reactiva del Riesgo. **c) Principio de compromiso social:** Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares. **d) Principio de Inclusión Social y fomento:** Las acciones del voluntariado están orientadas prioritariamente a generar habilidades y capacidades en la población a efecto de lograr resiliencia en éstas y su Inclusión social. Se desarrollarán las acciones necesarias para fomentar la participación de las personas con discapacidad. **e) Principio de libertad:** Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la

Municipalidad Provincial de Barranca

colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares. **f) Principio de Transparencia:** Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares. **g) Principio de intersectorialidad e Intergubernamentalita:** Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares **h) Principio de participación con enfoque intercultural:** Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares.

Que, el numeral 5.2.5 del dispositivo legal, señala como tipos de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación- VER, las siguientes: a) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General b) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado c) Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres, SESPAD- INDECI.

Que, asimismo el numeral 6 4, establece que son requisitos para accedes al Voluntariado en Emergencias y rehabilitación General, y al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado, los siguientes: a) Ser mayor de 16 años, sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social o económica. b) Los menores de Dieciocho (18) años de edad, deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, o de la institución que ejerza la custodia o tutela, según Formato de Autorización del Anexo N° 05; y, con las restricciones establecidas en

La Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado. En ningún caso podrán realizar *labores* que sean de peligro para su

Integridad física, psíquica a moral c) Contar con salud física y psicológica para desempeñar las actividades. Sustentándose mediante los exámenes correspondientes de ser el caso, d) No contar con antecedentes penales judiciales ni policiales. e) Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en el marco del voluntariado.

Que, el numeral 6.7 1 "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación - VER" establece que la formación y capacitación en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación VER, se orienta a desarrollar competencias en las tareas que los/las voluntarios/as desempeñan en proceso de la Gestión Reactiva, para lo que comprenderán básicamente los siguientes aspectos a) Marco legal voluntariado, b) Gestión de Riesgos de Desastre, c) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EOAN, d) centros de Operaciones de Emergencia - COE e) Seguridad personal en las operaciones de respuesta, f) Manejo de telecomunicaciones, g) Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc.), h) Primeros auxilios, i) Promoción de la salud, que incluye la salud mental, j) Prácticas contra incendios, k) Gestión de albergues y trabajo comunitario, i) Simulacros y simulaciones, m) Sensibilización a la población.

Que, en el presente expedientes, se encuentra adjuntado las fichas de inscripción del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación, *según* los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación VER", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM.

Municipalidad Provincial de Barranca

Que, en el presente expediente, se encuentra adjuntado las fichas de inscripción del voluntariado en Emergencias y Rehabilitación, según los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación VER", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM.

Que, mediante **INFORME N° 000353-2023-JLMM-SGGRDDC/MPB**, de fecha 07 de Agosto de 2023, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, remite el proyecto de ver a la Gerencia de Desarrollo Urbano Y territorial.

Que, mediante **INFORME N° 0457-2023-GDUT-MPB**, de fecha 08 de Agosto de 2023, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial remite los actuados a Gerencia Municipal para el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1069-2023-MPB/GM**, de fecha 08 de Agosto de 2023, Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General, para el presente acto resolutivo de **LA BRIGADA DE VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN (VER).**

Que, Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMAR la **BRIGADA DEL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN (VER)**, para la gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipal Provincial de Barranca, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	Apellidos y Nombres	Edad	DNI	Nivel Educativo
1	AGURTO AGURTO, CRISTHIAN ANNIBAL	38	43000496	SUPERIOR
2	ALARCON BARANDIARAN VDA DE PINEDO, ROSA AMELIA	56	15612349	SUPERIOR
3	BELLO ARQUIÑIGO, DIANA ROSARIO	33	46172525	TECNICO
4	CANO RONCEROS, JOSE ADEMIR	53	21814440	SUPERIOR
5	CARRASCO TOCAS, ELIZABETH KATERINE	27	71057620	TECNICO
6	GARCIA NUÑUBERO FANNY ESTHER	50	258229691	TECNICO
7	GRADOS ARAMBULO, YESSICA LESLIE	42	40885364	SUPERIOR
8	HILARIO REYNA, JUAN JOSE	26	78107970	OPERARIO
9	MAURICIO CHU, LLOYD ERIC	38	42747451	SUPERIOR
10	MELGAREJO ALVARADO MACYURI NAOMI	27	74159124	SUPERIOR
11	MILLA TIMANA, SELENE MAYTE	24	73963967	SUPERIOR
12	NAVARRO MONTERO, JOEL ALBERTO	32	46540479	SUPERIOR

13	ORTIZ SOTELO, SANDRA DEL CARMEN	50	09927261	SUPERIOR
14	RONCEROS SOTELO, SEBASTIAN DIEGO	21	71042649	ESTUDIANTE
15	RUBIO ALVARADO, YSAIAS III	34	47099064	SUPERIOR
16	SANCHEZ CHANGANAQUI PATRICIA	61	15705124	SUPERIOR
17	BELLO LAVERIO, LADY SAYURI	20	75082535	ESTUDIANTE
18	VENTOCILLA ARAVEÑA, CARLOS MIGUEL	25	75690308	SUPERIOR
19	ZORRILLA TARAZONA, MARIO WILFREDO	53	15858010	SUPERIOR

ARTICULO 2°. DESIGNAR a el/la voluntaria(o) ING. JUAN LEONARDO MUÑOZ MORENO como coordinador(a) de enlace con la Municipalidad, a fin de que pueda reportar la información en casos de emergencia.

ARTÍCULO 3°. El grupo de Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación (VER) conformado, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros, lo que permitirá entrenarse para situaciones de emergencias y desastres.

ARTICULO 4°. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Sub-Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO 5°. ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V°B°
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL